



MENDOZA, 05 JUN 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE_SUDOCU N° 15567/2025, en el que alumnos de 5° año solicitan se los autoricen a rendir libre el Curso Optativo de Inglés III en la próxima mesa especial destinada exclusivamente a estudiantes regulares de quinto año, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de la Facultad eleva el siguiente informe:

*"Luego del análisis correspondiente, se considera que dicha solicitud **no debería ser admitida**, en virtud de lo establecido en el Reglamento Interno, en su Artículo 71, que establece que: **"El alumno está obligado a acreditar las horas requeridas en el plan de estudio vigente de cursos optativos durante el cursado de la carrera, pudiendo elegir de la oferta vigente al momento del cursado."** Asimismo, la Resolución 91-CD-2025, en su Artículo 1º, establece que: **"La mesa especial estará habilitada exclusivamente para aquellos alumnos que hayan regularizado todos los espacios curriculares del plan de estudio."** En este contexto, resulta claro que los cursos optativos forman parte de las obligaciones curriculares que deben ser regularizadas durante el cursado de la carrera. En consecuencia, el acceso a la mesa especial está reservado únicamente para asignaturas ya regularizadas, condición que no se cumple en el caso planteado. Si bien la consecuencia directa de no admitir esta solicitud implica que los alumnos no podrán acceder a la mesa especial ni al juramento de práctica previsto para el mes de junio de 2025, cabe destacar que sí podrán rendir los cursos optativos en condición regular o libre en las mesas ordinarias, conforme a lo estipulado en la Resolución 041-CD-2025, y en ese marco acceder al juramento de práctica correspondiente al mes de septiembre de 2025. Por todo lo expuesto, se sugiere no dar lugar a la solicitud presentada, en resguardo del cumplimiento normativo y de la equidad académica."*

El Consejo luego de tratar lo pedido plantea dos mociones, la Moción 1: NO dar lugar a lo solicitado y la Moción 2: Sí dar lugar a lo solicitado, mediante votación la Moción 1 obtiene 9 (nueve) votos y la Moción 2 obtiene 1 (un) voto, por lo que el Consejo resuelve No dar lugar a lo solicitado;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2025, por mayoría y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO dar lugar a lo solicitado por los alumnos de 5º AÑO de rendir los cursos optativos en la próxima mesa especial de exámenes, otorgada para la primera semana de junio del corriente año

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

db

RESOLUCIÓN N° 159

TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Graciela Laura L MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO